MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 109
SANTA FE, 04 ABR 2022

VISTO:

El expediente Nº FG-000186/2022 del Ministerio Público de la Acusación, el cual se gestiona la restitución de un automóvil, afectado al uso de éste Ministerio, a su propietario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el vehículo automotor marca Honda, modelo HRV, dominio AB 443 ER, fue asignado al uso de la Fiscalía Regional de la tercera Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe por Resolución del Ministerio de Gobierno de Justicia y Derechos Humanos Nro. 0031, de fecha 14 de abril de 2021 y afectada al uso del parque automotor por Resolución del Señor Fiscal General N.° 159/2021 con fecha 28 de abril del 2021;

Que, se recibió Resolución N.° 022/2022 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos con fecha 22 de marzo del corriente año, en donde el titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales resuelve revocar y dejar sin efecto la Resolución N.° 31/2021 antes mencionado

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Ministerio Público de la Acusación debe dejar sin efecto la asignación del destino del mencionado vehículo, iniciando los procedimientos respectivos a loas fines de dar de baja del parque automotor, seguro y visa flota; y

restituirlo a su propietario haciéndose efectiva la devolución del rodado en forma directa por personal de la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial con sede en Venado Tuerto;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 113° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.° 12.510.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N.° 159/2021, dando de baja del parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, al vehículo Marca Honda HRV, dominio AB 443 ER, Motor N.° R18ZB7605085, Chasis N.° 8C3RV1850H1605089.

ARTÍCULO 2°.- Restitúyase el vehículo a su propietario, de modo directo por personal de la Fiscalía Regional III Venado Tuerto, según el Acta de Devolución que, como anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BASLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO

Acta devolución de Vehículo Automotor y entrega de llave al propietario.

------ En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2022, siendo las horas, el Señor/a.....,
Empleado/a / Funcionario/a del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio legal ende la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, labro la presente, a los efecto de documentar el estado del vehículo **Honda, Modelo HRV, dominio AB 443 ER,** que estaba asignada al uso oficial de ésta Fiscalía Regional por disposición judicial debe ser devuelto a

A tal fines, se procede a documentar los aspectos principales del estado del vehículo al día de la fecha: la unidad mencionada conforme a la documentación correspondiente, posee número de motor **R18ZB7605085** y chasis **8C3RV1850H1605089**, al momento de la presente cuenta con kilometraje visible en odómetro digital, con de combustible. El estado general del vehículo en cuanto a la carrocería es, detallando los puntos que se aprecian, propios del uso, presenta los siguientes aspectos a mencionar:
.....
.....

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

.....

.....

.....

.....

.....

Respecto a los puntos a mencionar en relación al equipamiento interior, se constata que:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo todos los expresados, los únicos puntos que son dables de destacar. Siendo todos los puntos a que se proceden a destacar, siendo que el funcionamiento es bueno en todos sus instrumentos y aspectos mecánicos. Se deja constancia que se tomaron vistas fotográficas del estado del vehículo tanto de su parte exterior como interior y motor.

Se deja expresa constancia que el Ministerio en este acto realiza efectivamente la entrega de llave del vehículo mencionado, quedando liberado de toda posterior responsabilidad emergente del automotor.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación